



Informe

Etapa de Deliberación Interna



INFORME
ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA

**“Consulta Indígena Reglamento Ley N° 21.499 que regula los
Biocombustibles Sólidos”**

Subsecretaría de Energía

I. Datos Personales del asesor de los Pueblos Indígenas

Nombre del Asesor:	Marta Victoria Yáñez Queupumil
Rut del Asesor:	17.104.269-0
Profesión u oficio:	Abogada
Correo electrónico:	abogadamyq@gmail.com
Celular:	+56937804986
Banco:	Santander
Tipo de Cuenta:	Corriente
N° de Cuenta:	83 57 608 1

II. Información de las reuniones realizadas

Fecha	Lugar	N° de asistentes		
		M	H	Total
20-7-2024	Casa Tabor, Avenida Collin #60, Chillán.	19	5	24



Principales propuestas de la etapa de Deliberación Interna.

Medida	Propuesta (Síntesis en forma general)
Autoconsumo	Dentro del autoconsumo debe reconocerse la recolección de biocombustible como la leña en las tierras y territorios que ocupan o que han ocupado ancestralmente, lo anterior conforme al artículo 13 y 14 del convenio 169 de la OIT
Almacenamiento	Intervinientes señalan que los miembros de los pueblos indígenas que residen en zonas urbanas no cuentan con centros de almacenamiento que cumplan con los estándares de la nueva ley, por lo que solicitan se pueda incorporar en el reglamento alguna propuesta que considere el fundamento del derecho internacional de pueblos indígenas.
Uso cultural de biocombustible	Debe considerarse como miembro de los pueblos no sólo a quienes poseen la calidad indígena en los terminos de la ley 19.253, pues muchas veces existen mapuche de cuarta generación que quedan fuera de la posesión de dicha calidad y no obstante participan activamente en asociaciones o comunidades.
vehiculos	Intervinientes indican que se debe distinguir entre el peso del vehiculo y el peso de la carga.

III. Adjuntar lista de asistencia de la o las reuniones.

Asociaciones que participaron del diálogo:

- Asociación indígena Mapu Trafun.
- Asociación indígena Wanguelen.
- Asociación indígena Monguetun Mapu.
- Asociación indígena Trabun.
- Asociación indígena Antü Kuyén.
- Asociación indígena Epu mari kechu pangue keullun mew.
- Asociación indígena Chillán.
- Asociación indígena Norma Chavez.
- Asociación indígena Kuifi Keru.
- Asociación indígena Antu wenuy q.

Intervinientes que participaron del diálogo:

- Gladys Catricheo, Asociación indígena Mapu Trafun.
- Nelson Méndez Curín, Asociación indígena Wangulen



- Joaquín Méndez Curín, Asociación indígena Wangulen
- Nelson Méndez, Asociación indígena Wangulen
- Luz Cuyul, Asociación indígena Mapu Trafun.
- Magaly Huentenao Painen, Asociación Mongentun mapu.
- Eduardo Machuca Cartes, Asociación Mongentun mapu.
- Javiera Vega Ancan, Asociación indígena Trabun.
- Javiera Mora Vega, Asociación indígena Trabun.
- Francheska González, Asociación indígena Trabun.
- Martín Méndez Curín, Asociación indígena Wangulen
- María Guerrero, Asociación Mongentun mapu.
- Vania Sandoval, Asociación Mongentun mapu.
- Gina Melipan, Asociación indígena Antu-kuyen
- Monica Astete Paillanao, Asociación indígena Epu mari kechu pangue keullun mew.
- Ingrid Briceño, Asociación indígena Chillán.
- Claudia Curin Correa, Asociación indígena Wangulen
- Mónica Diaz Ajata, Asociación indígena Norma Chavez.
- Lorenzo Moya, Asociación indígena Norma Chavez.
- Amelia Cayul T., Asociación indígena Kuifi Keru.
- Valeska Ancamil, Asociación indígena Antu-kuyen
- Debora Espinoza, Asociación indígena Antu wenuy q.
- Cecilia Paillacan, Asociación indígena Mongentun mapu.
- Alondra Espinoza, Asociación Indígena Antu wenuy q.

IV. Adjuntar instrumento de consulta, resultado de los análisis de las medidas.

Artículo	Texto de Borrador de reglamento	Propuesta de organizaciones e intervinientes de Ñuble redactadas por abogada asesora.
Artículo 13	Artículo 13° Condiciones de almacenamiento. El almacenamiento de Biocombustible Sólido deberá cumplir con las siguientes condiciones que permitan asegurar la mantención de su calidad hasta su comercialización:	Agreguese a continuación del Art 13, un nuevo artículo Art 13.1 referente a almacenes de biocombustibles "El Estado a petición de las organizaciones e instituciones representativas de los pueblos indígenas, deberá facilitar asistencia técnica y crear almacenes para familias de pueblos indígenas que residan en zonas urbanas."



	<ol style="list-style-type: none"> 1. a) Utilizar una cobertura que los mantenga libres de la humedad ambiental. 2. b) Utilizar un espacio con adecuada circulación de aire. Tratándose de Leña, dicha circulación de aire deberá mantenerse en la base y entre las rumas o lotes de biocombustible acopiado. 3. c) Utilizar elementos que impidan su contacto directo con la humedad del suelo. 4. d) Disponer de espacios físicos para mantener separada e identificada la Biomasa del Biocombustible Sólido. 	<p>Fundamento jurídico: Art 23.2 Convenio 169 OIT</p>
<p>Art 28. Definición de Autoconsumo</p>	<p>Inciso 1°: “Se entenderá por autoconsumo el consumo de Biomasa producida en un inmueble del que se es propietario, poseedor o mero tenedor, cuando éste no se destine a la comercialización.”</p>	<p>Agréguese a continuación del inciso 1°, lo siguiente:</p> <p>“En el caso de los miembros de Pueblos indígenas el autoconsumo también contemplara actividades de recolección en sus tierras y territorios, en especial en aquellos que tradicionalmente ocupan. Deberá salvaguardarse el derecho de los pueblos a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia”</p> <p>Fundamento jurídico: Artículo 13 y 14 del Convenio 169 OIT</p>
<p>Artículo 29° Presunción de autoconsumo</p>	<p>Se presumirá que el transporte de Biocombustibles Sólidos en vehículos menores está destinado</p>	<p>Agréguese inciso:</p>



<p>en el transporte de Biocombustibles Sólidos</p>	<p>al autoconsumo, salvo que exista habitualidad o se acredite comercialización.</p> <p>Existirá habitualidad en el transporte de Biocombustibles Sólidos en vehículos menores, cuando se constate que se ha transportado Biocombustibles Sólidos o Biomasa, en más de dos ocasiones, en un plazo de siete días corridos.</p> <p>Asimismo, existirá comercialización de Biocombustibles Sólidos en vehículos menores, cuando en estos, se exhiba algún medio de publicidad asociado a su venta o, se constate la comercialización flagrante, o cuando éstos lleven remolques, semirremolques o elementos de carga adosados al vehículo o modificaciones que aumenten la capacidad de carga de este.</p> <p>En caso de existir habitualidad o comercialización en los términos antes descritos, el Transportista deberá acreditar el cumplimiento de la legislación y reglamentación aplicable respecto al origen de la Biomasa, esto es, que el Biocombustible Sólido proviene de un Centro de Procesamiento de Biomasa certificado o, si es que fue producido por el mismo Transportista, que éste cuenta con la respectiva certificación como Centro de Procesamiento de</p>	<p>“No se considerará habitualidad en los términos del inciso segundo del artículo 29 del reglamento, a la recolección realizada por miembros de los pueblos indígenas realizada en época estival realizada acorde a su derecho consuetudinario”</p> <p>Fundamento Jurídico: Artículo 4 y 5 del convenio 169 OIT</p>
---	--	--



	<p>Biomasa que lo habilita para comercializarlo.</p>	
<p>Artículo 31° Del transporte de Biocombustibles Sólidos destinados a prácticas culturales propias de los pueblos indígenas</p>	<p>Para efectos de lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley, se entenderán por prácticas culturales propias de pueblos indígenas, todas aquellas actividades de carácter religioso, recreativo o medicinal que comprendan el uso de Biocombustibles Sólidos, excluyendo su comercialización, realizadas por personas que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, pertenezcan a pueblos indígenas.</p> <p>Para realizar el transporte de Biocombustibles destinado a prácticas culturales propias de los pueblos indígenas, deberá acreditarse que su destino y uso, es para dichos fines, mediante la exhibición de una declaración jurada simple que contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. a) Individualización del Transportista. 2. b) Origen, tipo y volumen del Biocombustible Sólido transportado. 3. c) Lugar de destino. 4. d) Tipo o nombre de la o las actividades en que el Biocombustible Sólido transportado será utilizado. 	<p>Agreguese al inciso 1 del artículo 31 de la propuesta de borrador de reglamento lo siguiente:</p> <p>“Asimismo, se considerará que una persona es miembro de los alguno de los pueblos indígenas si exhibe certificado de inscripción o participación vigente en asociaciones o comunidades indígenas reconocidas por la ley.”</p>



	5. e) Fecha de realización de dichas actividades.	
--	---	--

V. Anexo fotografico.





VI. Lista de asistencia.

MINISTERIO DE ENERGÍA

Nombre Actividad: Consulta Indígena. Etapa de Deliberación Interna
 Fecha: 20-7-2024
 Horario: 10:00 hrs
 Lugar: CASA TABOR, AVENIDA COLLIN #60, Chillán
 Región: ÑUBLE

Nº	Nombre	Género	Comunidad / Organización	Cargo / Responsabilidad	Contacto (Correo)	Celular
1	Gledys Catrileo R	F	Asociación Indígena Mapu-Trofiñ		> Werken gledycatrileo@gmail.com	968488153
2	Nelson Méndez, Urén	M	Wanguelen		goph859@gmail.com	965507013
3	Joaquín Méndez Curín	M	Wanguelen			965507013
4	Nelson Méndez	M	Wanguelen			972841700
5	Luz Cecilia Cuyul Tazie	F	Mapu-Trofiñ	Socia	chilobug@gmail.com	940589019
6	Magaly Huenteado River	F	Wanguelen Mapu	Socia		95045586
7	EDUARDO MACHUCA CATES	M	A. HONGERON MAPU	SOCIO	eduardomachuca@gmail.com	97847536
8	JAVIERA VERA ANAN	F	TRABUN	secretaria	Jiupa Anan@gmail.com	73604920
9	JAVIERA MORA VERA	F	"		TRABUN. Asocacion Chillan@gmail.com	
10	Franческа Gonzalez Vera	F	"			

Responsable: ABOGADA MARTA YANEZ 1

MINISTERIO DE ENERGÍA

Nombre Actividad: Consulta Indígena. Etapa de Deliberación Interna
 Fecha: 20-7-2024
 Horario: 10:00 hrs
 Lugar: CASA TABOR, AVENIDA COLLIN #60, Chillán
 Región: ÑUBLE

Nº	Nombre	Género	Comunidad / Organización	Cargo / Responsabilidad	Contacto (Correo)	Celular
11	Martín Alonso Méndez Urén	M	Wanguelen		martinalonso@gmail.com	
12	Maria Guerrero Alon	F	HONGERON MAPU	Tesorera	9-45869739	
13	Vanía Sandoval Huenteao	F	"	Socia	9-72558902	huenteao.vania@gmail.com
14	Gina d. Medpán f	F	ANTI-KUYEN	Presidenta	gina.abajo@gmail.com	957501815
15	Wanda Valle Paredes	F	Mapu Trofiñ	Presidenta	m. valle.paredes@gmail.com	99199944
16	Imprid Krizeiro Peremira	F	A. Indígena Chillán	Presidenta	imprid@gmail.com	39186467
17	Claudia Vera Corcu	F	Wanguelen	Socia	claudia.vera@gmail.com	935694734
18	Simonea Viera Ayala	F	A. HONGERON	Socia	simonea.viera@gmail.com	944133866
19	Isabella Inaya	F	"	Socia	isabella.inaya@gmail.com	95991096
20	Arelia Cuyul T.	F	Kuñi Kew		P. 87036819	AreliaCuyul@gmail.com

Responsable: ABOGADA MARTA YANEZ 2



MINISTERIO DE ENERGÍA

Nombre Actividad: Consulta Indígena. Etapa de Deliberación Interna
 Fecha: 20-7-2024
 Horario: 10:00 hrs
 Lugar: CASA TABO, AVENIDA COLLIN #60, Chillán
 Región: NUBLE

Nº	Nombre	Género	Comunidad / Organización	Cargo / Responsabilidad	Contacto (Correo)	Celular
21	Valeska ANCAVIL	F	ANTUKUYEN	SECRETARÍA	995994244	Nieves753@hotmail.cl
22	DEBORA ESPINOZA	F	Antu Wenuy Q.	Presidenta	982204582	deboraespinoza@gmail.com
23	Cecilio Poulloñice	F	Monyuetu Mapu	Presidente	997976313	
24	Alandia Espinoza	F	ANTU WENUY Q.	PRESIDENTA MESAREGIONAL DE MESSINDO NUBLE	940892443	mesaregionalnuble@gmail.com
25						
26						
27						
28						
29						

Responsable: ABOGADA MARTA YÁÑEZ

M. Yáñez Q.
17.104.269-0

Marta Yáñez Queupumil

Abogada Asesora etapa de deliberación